

Consejo para la Transparencia

Señor Director:

El resguardo de una transparencia efectiva y la protección del acceso a la información pública son pilares básicos para el funcionamiento de una democracia en forma. Por ello, su editorial del martes 29 pasado apunta correctamente a una de las principales falencias actuales de nuestra institucionalidad: el deficitario diseño del gobierno corporativo del Consejo para la Transparencia (CPLT).

Si bien hay un diagnóstico compartido en torno a la necesidad de reformarlo, la estrategia legislativa no parece tener una línea clara para enfrentar este desafío. Tanto en el proyecto de reforma a la Ley No. 19.618, sobre protección de la vida privada (boletín 11.144-07), como en el de reforma a la Ley No. 20.285, sobre acceso a la información pública (boletín 12.100-07), existen modi-

ficaciones importantes al consejo directivo del CPLT, aunque no del todo coincidentes. Mientras la reforma a la ley de datos contiene una reestructuración importante del CPLT, la reforma a la ley de transparencia —mucho más avanzada, legislativamente— sólo contiene ciertos ajustes de menor índole.

Tal como advierte su editorial, aún cuando no avance la reforma de datos personales, se requiere modernizar y fortalecer al CPLT. Esto es particularmente relevante si se atiende a los cambios que la misma reforma a la ley de transparencia propone, como las competencias respecto de ciertos órganos constitucionales autónomos o sobre la transparencia activa de privados. Por ello, es conveniente unificar los criterios de reforma al consejo directivo del CPLT, fijando un estatuto único y no en reglas repartidas en los dos proyectos de ley. Es necesario evitar a toda costa la dispersión y las posibles contradicciones en una

institución tan sensible para nuestra democracia.

Pablo Contreras

Director del Centro de Regulación y Consumo, U. Autónoma de Chile